



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
18 de noviembre de 2023

Español  
Original: inglés

**Grupo de Trabajo Especial de Composición  
Abierta sobre Participación en los Beneficios  
que se Deriven de la Utilización de Información  
Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos  
Primera reunión  
Ginebra, 14 a 18 de noviembre de 2023  
Tema 5 del programa  
Adopción del informe**

### **Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos**

#### *Resumen*

La primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos se celebró en Ginebra del 14 al 18 de noviembre de 2023. El Grupo de Trabajo desarrolló posibles elementos de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial (véase el anexo).

## Resumen de las deliberaciones de la reunión

### Introducción

1. La primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos se celebró en Ginebra del 14 al 18 de noviembre de 2023.
2. Las siguientes Partes en el Convenio asistieron a la reunión: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda, Unión Europea y Zimbabwe.
3. También estuvo representado el siguiente Estado que no es Parte en el Convenio: Estados Unidos de América.
4. Asimismo, asistieron a la reunión representantes y observadores de órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de convenios y otros organismos y organizaciones<sup>1</sup>.

### Tema 1

#### Apertura de la reunión

5. El Presidente, Liu Ning, en representación del Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Huang Runqiu, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, se dirigió a los representantes y les dio la bienvenida a la primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos. Recordó que el objetivo C y la meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como la decisión 15/9 asociada, se referían a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, lo cual significaba que el acceso y la participación en los beneficios constituían un tema central del Marco. Señaló que el camino recorrido hasta el momento en materia de información digital sobre secuencias había sido largo y difícil, pero productivo, y que el Grupo de Trabajo tenía ahora la oportunidad de hacer historia determinando la forma que adoptaría el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias y garantizando que ese sistema se ajustara a los principios acordados en Montreal. Expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo abordara la labor de la presente reunión con el mismo espíritu ambicioso con que se había elaborado el Marco, y que sus deliberaciones lograran avances sustanciales y aportaran claridad para alcanzar una solución sencilla, eficiente y eficaz en función de los costos para la información digital sobre secuencias, enviando así una señal clara al mundo de que el Marco y sus decisiones asociadas podrán cumplir sus objetivos de generación de un cambio verdaderamente transformador y construcción de un mundo en el que se viva en armonía con la naturaleza.
6. Luego de su discurso, el Presidente declaró inaugurada la reunión a las 10.15 horas del 14 de noviembre.

---

<sup>1</sup> Para consultar la lista de participantes, véase el documento CBD/WGDSI/3/Add.1.

7. David Cooper, Secretario Ejecutivo Interino del Convenio, pronunció una declaración de apertura.

8. El Secretario Ejecutivo Interino comenzó por dirigirse a los representantes y darles la bienvenida, para luego agradecer a los numerosos donantes cuyas contribuciones habían apoyado la participación de delegados de países en desarrollo y países con economías en transición. Recordando la decisión 15/9, por la cual se estableció un mecanismo multilateral y un fondo mundial para la participación en los beneficios como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, señaló que la tarea del Grupo de Trabajo consistía en desarrollar más a fondo y poner en práctica el mecanismo multilateral y el fondo mundial, en particular en relación con el objetivo C y la meta 13, pero también en relación con otros objetivos y metas, incluidos los que tienen que ver con la creación de capacidad y la movilización de recursos financieros. El Grupo de Trabajo debía entonces deliberar sobre cómo se recaudarán y desembolsarán los fondos, cómo se facilitarán los beneficios no monetarios, incluido a través de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, cómo se regirá el sistema y el fondo en sí y cómo se relacionará el sistema con los sistemas nacionales de acceso y participación en los beneficios desarrollados en el marco del Protocolo de Nagoya, así como con otros procesos. Por lo tanto, tenía un importante trabajo por delante que debía realizar en poco tiempo, por lo que instaba a los participantes a que aprovecharan el tiempo disponible en las dos reuniones del Grupo de Trabajo para asegurarse de que las Partes tengan un sistema práctico para la participación justa y equitativa en los beneficios y para apoyar la innovación y la conservación y, en definitiva, contribuir a los tres objetivos del Convenio y a la agenda más amplia de desarrollo sostenible.

9. Formularon declaraciones regionales los representantes de las siguientes Partes: Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Camboya (en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico), España (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Namibia (en nombre de los Estados de África) y Suiza (en nombre de Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y República de Corea)<sup>2</sup>.

10. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones en nombre de los principales grupos e interesados: Grupo de Mujeres del CDB, DSI Scientific Network, Cámara de Comercio Internacional, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Red del Tercer Mundo (en nombre de los miembros de la Alianza del CDB representados en la reunión).

## **Tema 2**

### **Cuestiones de organización**

#### *Elección de la Mesa*

11. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Grupo de Trabajo.

12. La Mesa designó a Angela Lozan (Moldova) para officiar de Relatora de la reunión.

#### *Adopción del programa*

13. En su primera sesión plenaria, el 14 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría<sup>3</sup>:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Cuestiones que deben seguir examinándose planteadas en el anexo de la decisión 15/9.
4. Otros asuntos.

<sup>2</sup> Las declaraciones enviadas a la Secretaría pueden consultarse en [www.cbd.int/meetings/WGDSI-01](http://www.cbd.int/meetings/WGDSI-01).

<sup>3</sup> CBD/WGDSI/1/1.

5. Adopción del informe.
6. Clausura de la reunión.

#### *Organización de los trabajos*

14. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó la propuesta de organización de los trabajos que figuraba en el anexo I de las anotaciones al programa provisional<sup>4</sup>.
15. Se convino en establecer un Comité Plenario para examinar el tema 3 del programa y se eligió a Mphatso Kalemba (Malawi) y William Lockhart (Reino Unido) como Copresidentes del Comité. Se acordó asimismo que los Copresidentes continuarían con sus responsabilidades en la segunda reunión del Grupo de Trabajo y orientarían cualquier trabajo entre períodos de sesiones que se requiriera.

### **Tema 3**

#### **Cuestiones que deben seguir examinándose planteadas en el anexo de la decisión 15/9**

16. Los Copresidentes del Comité Plenario declararon abierta la sesión del Comité a las 11.30 horas del 14 de noviembre.
17. El Comité inició el examen del tema 3 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la información recopilada a raíz de la decisión 15/9 y los puntos clave para su examen por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos<sup>5</sup>, así como tres adiciones a ese documento: una síntesis de las opiniones de conformidad con la decisión 15/9<sup>6</sup>, un resumen ejecutivo de la recopilación de las lecciones aprendidas de otros mecanismos internacionales de financiación<sup>7</sup> y la información inicial de los estudios encargados<sup>8</sup>. La recopilación completa de las lecciones aprendidas de otros mecanismos internacionales de financiación también se puso a disposición del Grupo de Trabajo como documento informativo<sup>9</sup>.
18. Un representante de la Secretaría realizó una presentación sobre los trabajos en curso en otros foros intergubernamentales sobre la participación en los beneficios que se deriven del uso de la información digital sobre secuencias.
19. Otro representante de la Secretaría realizó una presentación sobre la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, creado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/7.
20. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Côte d'Ivoire, Egipto, Eswatini, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kuwait, Malawi, Marruecos, Namibia (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, Reino Unido, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suiza, Uganda y Zimbabwe.
21. El Comité prosiguió el examen del tema en su segunda sesión, el 14 de noviembre.
22. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Benín, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Fiyi, Guatemala, Maldivas, Mauricio, Nueva Zelanda, Omán, República Democrática del Congo y Sudán.
23. También formuló una declaración la representante de los Estados Unidos de América.
24. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe y la Red del Tercer Mundo (también en nombre de la Iniciativa Regional del Sudeste Asiático para el Empoderamiento Comunitario).

---

<sup>4</sup> CBD/WGDSI/1/1/Add.1.

<sup>5</sup> CBD/WGDSI/1/2.

<sup>6</sup> CBD/WGDSI/1/2/Add.1.

<sup>7</sup> CBD/WGDSI/1/2/Add.2/Rev.1.

<sup>8</sup> CBD/WGDSI/1/2/Add.3.

<sup>9</sup> CBD/WGDSI/1/INF/1.

25. Tras el intercambio de opiniones, el Comité acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Salima Kempenaer (Bélgica) y la Sra. Nneka Nicholas (Antigua y Barbuda), para debatir las cuestiones que debían seguir examinándose y que se enumeran en el anexo de la decisión 15/9. También acordó que el grupo de contacto examinaría las cuestiones por grupos, de conformidad con la agrupación que figura en el cuadro del documento CBD/WGDSI/1/2.

*Consideración del proyecto de texto*

26. En su tercera sesión, el 17 de noviembre, el Comité examinó un proyecto de texto presentado por los Copresidentes sobre la base de las deliberaciones del grupo de contacto, acerca de posibles elementos de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial. El Comité acordó examinar los elementos del proyecto de texto por grupos.

27. En el grupo A formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argelia, Argentina, Australia, Brasil (también en nombre de América Latina y el Caribe), Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Suiza, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados Miembros y Zimbabwe.

28. En el grupo B formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, Japón, Jordania, Namibia, Suiza y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

29. En su cuarta sesión, el 17 de noviembre, el Comité continuó su examen del proyecto de texto sobre los posibles elementos del mecanismo multilateral.

30. En el grupo B formularon declaraciones adicionales los representantes de las siguientes Partes: Argelia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, India, Jordania, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Noruega, Suiza, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados Miembros y Zimbabwe.

31. En el grupo C formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argelia (en nombre de los Estados de África), Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, India, Indonesia, Japón, Noruega, Federación Rusa, Filipinas, Reino Unido, Suiza, Togo, Uganda y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

32. También formularon declaraciones los representantes de la Red Científica de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

33. En el grupo D formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, India, Indonesia, Japón, Noruega, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Uganda y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

34. El Comité estableció un grupo de contacto presidido por los Copresidentes del Comité Plenario con la finalidad de debatir propuestas para el trabajo entre períodos de sesiones.

35. En su quinta sesión, el 18 de noviembre, el Comité continuó su examen del proyecto de texto sobre los posibles elementos del mecanismo multilateral.

36. En el grupo D formularon declaraciones adicionales los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Namibia (en nombre de los Estados de África), Noruega, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

37. También formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red del Tercer Mundo.

38. En el grupo E formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, India, Indonesia, Japón, Marruecos, Namibia (en nombre de los Estados de África), Noruega, Reino Unido, República Democrática del Congo, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

39. También formularon declaraciones los representantes del Grupo de Mujeres del CDB y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

*Examen de los proyectos de texto revisados y propuesta para el trabajo entre períodos de sesiones*

40. En su sexta sesión, celebrada el 18 de noviembre, el Comité examinó los proyectos de texto revisados para los elementos del mecanismo multilateral, presentados por los Copresidentes, y una propuesta de los Copresidentes para el trabajo entre períodos de sesiones.

41. Formularon declaraciones sobre los proyectos de texto revisados los representantes de las siguientes Partes: Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, India, Indonesia, Japón, Marruecos, Noruega, Reino Unido, República Democrática del Congo, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda y la Unión Europea y sus Estados miembros.

42. Los Copresidentes señalaron que prepararían un texto revisado sobre la base de las declaraciones realizadas y lo presentarían al Grupo de Trabajo para su aprobación.

43. Además, los Copresidentes informaron sobre los debates del grupo de contacto acerca del trabajo entre períodos de sesiones y presentaron su propuesta para dicho trabajo, que se llevaría a cabo durante el período comprendido entre la primera y la segunda reunión del Grupo de Trabajo y comprendería:

a) Actividades de intercambio de información por parte de los Copresidentes y la Secretaría, según sea necesario y apropiado;

b) Un grupo asesor oficioso de composición abierta, que se basaría en la experiencia del anterior grupo asesor oficioso en materia de información digital sobre secuencias que se reunió entre septiembre de 2021 y octubre de 2022, sería inclusivo, flexible y ágil, tendría en cuenta la carga que supone la diferencia horaria para las Partes, y se concentraría en las cuestiones técnicas contenidas en los elementos que requieren más trabajo, actuando a través de debates en línea entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados;

c) Consultas regionales oficiosas en línea facilitadas por los Copresidentes, además de comunicaciones oficiosas para apoyar la revisión por pares de los proyectos de informe para los estudios encargados que se mencionan en el párrafo 22, incisos b) y c), de la decisión 15/9;

d) Preparación, por los Copresidentes, de un informe sobre los resultados de los trabajos entre períodos de sesiones, basado en la metodología de presentación de informes utilizada por el anterior grupo asesor oficioso en materia de información digital sobre secuencias.

44. El Comité respaldó la propuesta de los Copresidentes para los trabajos entre períodos de sesiones tal como se había presentado.

*Conclusión*

45. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de noviembre, el Grupo de Trabajo escuchó un informe de los Copresidentes del Comité Plenario sobre la labor del Comité y aprobó el documento CBD/WGDSI/1/L.2, en su forma oralmente enmendada (véase el anexo), que se utilizará como base para futuros debates. Asimismo, aceptó la propuesta para los trabajos entre períodos de sesiones respaldada por el Comité Plenario.

## **Tema 4**

### **Otros asuntos**

46. En la segunda sesión plenaria de la reunión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argelia, Egipto, Indonesia, Jordania y Noruega.

47. El representante de Indonesia, solicitando que su declaración se reflejara en el informe, se refirió a la situación en el Estado de Palestina e instó a los países a que pidieran un alto el fuego.

48. El representante de Noruega, en su intervención, anunció la financiación de la labor oficiosa que se llevará a cabo en materia de información digital sobre secuencias durante el período previo a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

## **Tema 5**

### **Adopción del informe**

49. En su segunda sesión plenaria, el Grupo de Trabajo adoptó el presente informe, en su forma oralmente enmendada, basándose en el proyecto elaborado por la Relatora (CBD/WGDSI/1/L.1).

50. Durante la adopción del informe, el representante del Brasil solicitó que las futuras presentaciones sobre los trabajos en curso relativos a la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias realizados en otros foros intergubernamentales incluyeran información sobre los trabajos que se estén realizando en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

## **Tema 6**

### **Clausura de la reunión**

51. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la primera reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos a las 21.55 horas del 18 de noviembre de 2023.

## Anexo

# Posibles elementos de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial\*

## Consideraciones generales

1. En la decisión 15/9, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió establecer un proceso justo, transparente, inclusivo, participativo y sujeto a plazos para seguir desarrollando el mecanismo multilateral.
2. El mecanismo multilateral debería contribuir a la consecución de la meta 13 y el objetivo C del Marco.

## A. Contribuciones al fondo

### *Elementos en los que hay posible convergencia*

3. El fondo mundial debería contribuir a la consecución de la meta 19 y el objetivo D del Marco sin modificar las obligaciones existentes de todas las Partes en el Convenio, incluidas las obligaciones asumidas en virtud del artículo 20, y puede contribuir a movilizar medios de implementación nuevos y adicionales.

### *Elementos sobre los que es necesario seguir deliberando, teniendo también en cuenta los estudios encargados en el párrafo 22 de la decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes:*

4. Si los puntos de activación que se indican a continuación podrían cumplir los criterios de los párrafos 9 y 10 de la decisión 15/9 y movilizar financiación de manera oportuna y previsible en la escala deseada:
  - a) Acceso a información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - b) Utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - c) Generación de ingresos que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - d) Comercialización de productos que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - e) Cualquier otro punto de activación ya determinado o que se pudiera determinar.
5. Si en el caso de un sistema voluntario se necesitaría un punto de activación.
6. Si todos los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podrían ser potenciales contribuyentes del mecanismo.
7. Si los donantes, incluidos los Gobiernos, deberían contribuir al fondo, por ejemplo, en su fase inicial para garantizar una capitalización inicial suficiente, o bien realizar contribuciones puntuales o periódicas.
8. Determinación de posibles incentivos eficaces para la realización de contribuciones voluntarias al fondo.
9. Cómo pueden crearse en el mecanismo multilateral obligaciones en materia de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de

---

\* Los elementos expuestos en el presente documento constituyen una enumeración no exhaustiva de elementos que las Partes podrían estimar oportuno considerar como prioritarios en la labor futura. Las Partes se reservan el derecho a plantear y considerar otros elementos en consonancia con el anexo de la decisión 15/9. En aquellos casos en que se presentan listas, el orden no implica jerarquía o precedencia alguna entre los distintos ítems enumerados.



recursos genéticos; si eso facilitaría un nivel previsible de contribuciones y equidad entre los posibles contribuyentes; y si podría hacerse a través de un instrumento jurídicamente vinculante o un marco que no sea jurídicamente vinculante, y qué plazos tendrían estas opciones.

10. Cómo podría determinarse la escala de las contribuciones al fondo.
11. Si las contribuciones al fondo deberían ser proporcionales a los ingresos generados por la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
12. La escala y los sectores de las industrias que utilizan información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluida información sobre, por ejemplo, volumen de negocios, ganancias, personas empleadas, países de operación y dependencia de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
13. Qué elementos de la modalidad de cálculo de las contribuciones tendrían que ser definidos por acuerdo de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y cuáles podrían dejarse en manos del órgano rector del fondo.
14. Si los posibles criterios para la escala de contribuciones podrían ser los siguientes, y de qué manera:
  - a) El 1 % del precio al por menor de todas las ganancias netas por ventas comerciales de productos que resulten de toda utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - b) Las ganancias o ingresos generados por la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

## **B. Desembolso del fondo**

### *Elementos en los que hay posible convergencia*

15. Las prioridades estratégicas y los criterios de desembolso del fondo deberían ser determinados por la Conferencia de las Partes.
16. La financiación debería destinarse a actividades que apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, especialmente en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en los países con economías en transición.
17. La financiación podría destinarse a otras prioridades relacionadas con la diversidad biológica, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.
18. La financiación debería asignarse de forma justa, equitativa, transparente, con rendición de cuentas y perspectiva de género.
19. El fondo debería permitir la asignación de financiación a los pueblos indígenas y las comunidades locales de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo.
20. Se podrían emplear diversos factores para determinar el nivel de financiación asignada, entre ellos los siguientes:
  - a) Las necesidades autodefinidas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, teniendo en cuenta su gran contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
  - b) La riqueza ecológica, de diversidad biológica o de ecosistemas del país;
  - c) Las necesidades de los países en materia de capacidad, en particular con respecto a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
  - d) El equilibrio regional y una consideración especial de las necesidades de los países en

desarrollo;

- e) Las necesidades de capacidad con respecto a la conservación y utilización sostenible.

*Elementos sobre los que es necesario seguir deliberando*

21. Cómo deberían acceder a los fondos los pueblos indígenas y las comunidades locales, si deberían poder acceder a los fondos directamente y/o indirectamente, y cómo pueden participar en la toma de decisiones.
22. Si los países que exigen, a través de la legislación nacional, la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en bases de datos públicas internacionales deberían o no recibir también beneficios del mecanismo multilateral.
23. Si la financiación debería ser desembolsada en función de asignaciones por países, por proyectos, una combinación de ambos u otra modalidad distinta.
24. Si el nivel de desarrollo del país debería tenerse en cuenta o evaluarse al asignar la financiación.
25. Si el nivel de financiación desembolsada debería basarse siempre en una evaluación de las necesidades.
26. Si las asignaciones de financiación deberían basarse, al menos en parte, en el origen geográfico de los recursos genéticos de los que se deriva la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, señalando que en estudios actuales se sugiere que en las bases de datos solo se dispone de datos incompletos sobre el origen geográfico.

## **C. Participación en los beneficios no monetarios**

*Elementos en los que hay posible convergencia*

27. Los criterios para la participación en los beneficios no monetarios podrían incluir los siguientes:
  - a) La necesidad de capacidad adicional para los fines de conservación y utilización sostenible;
  - b) La brecha de capacidad, especialmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y en particular con respecto a la capacidad para generar información digital sobre secuencias de recursos genéticos, acceder a ella, utilizarla, analizarla y almacenarla;
  - c) Las necesidades autodefinidas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, teniendo en cuenta sus grandes contribuciones a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
  - d) Las necesidades de los organismos e instituciones nacionales, incluidas las instituciones académicas y de investigación.
28. El trabajo tendiente a facilitar la creación y el desarrollo de capacidad y la transferencia y el desarrollo de tecnología en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería contribuir a la aplicación de las disposiciones pertinentes sobre cooperación científica y técnica y transferencia y desarrollo de tecnología en el contexto del Convenio, basándose, entre otras cosas, en la labor en curso en el contexto del Convenio, en particular de conformidad con la decisión 15/8 de la Conferencia de las Partes sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica, las evaluaciones de necesidades, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los centros regionales o subregionales de apoyo científico y técnico.
29. El trabajo tendiente a facilitar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia y el desarrollo de tecnología en materia de información digital sobre

secuencias de recursos genéticos para su uso en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tendría los siguientes objetivos de alto nivel:

- a) Mejorar la capacidad de gestión y conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;
  - b) Cerrar la brecha de capacidad para la generación, acceso, utilización, análisis y almacenamiento de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular entre países desarrollados y en desarrollo;
  - c) Cumplir las prioridades nacionales en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia y desarrollo de tecnología mediante la creación y el desarrollo de capacidades individuales, organizativas y habilitadoras, así como de infraestructura de investigación.
30. Los beneficiarios de la creación y el desarrollo de capacidad serían los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como los Gobiernos y los investigadores.
  31. Los beneficios no monetarios ya se comparten de muchas maneras, y la futura participación en los beneficios no monetarios debería tener en cuenta las lecciones aprendidas gracias a esas experiencias.

*Elementos sobre los que es necesario seguir deliberando*

32. Si existe la necesidad de una nueva plataforma o mecanismo para la participación en beneficios no monetarios, tales como tecnologías y capacidades que se desarrollen utilizando información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y cuáles serían las posibles modalidades.
33. Si las necesidades de los interesados podrían ser un criterio para la participación en los beneficios no monetarios y, en ese caso, de cuáles interesados.
34. Si entre los beneficios no monetarios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podrían figurar los siguientes:
  - a) Proyectos para la conservación o la utilización sostenible de la diversidad biológica o para la protección y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones o las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los agricultores tradicionales, las mujeres y la juventud preferentemente en el país de origen del recurso genético que dio lugar a la información digital sobre secuencias, cuando sea identificable;
  - b) Transferencia de tecnología y desarrollo de tecnología;
  - c) Poner el producto a disposición del público;
  - d) Concesión gratuita de licencias de productos;
  - e) Capacitación de recursos humanos en temas relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad genética o de los conocimientos tradicionales asociados;
  - f) Distribución gratuita de productos en programas de interés social;
  - g) Establecimiento de bases de datos nacionales;
  - h) Fomento de asociaciones de investigación conjunta;
  - i) Empresas conjuntas.
35. Si el debate sobre la participación en los beneficios no monetarios debería tener en cuenta los resultados de la reunión celebrada en 2020 por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos con respecto a las áreas clave para

la creación y el desarrollo de capacidad<sup>1</sup>.

36. Si la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podría servir de punto de activación para la participación en los beneficios no monetarios.

## **D. Gobernanza**

### *Elementos en los que hay posible convergencia*

37. El mecanismo multilateral estará guiado por los principios estratégicos establecidos por las Partes en el Convenio, incluidos los de la decisión 15/9, en particular en los párrafos 9 y 10;
38. El fondo mundial debería funcionar bajo la supervisión y orientación de la Conferencia de las Partes;
39. El fondo mundial debería contar con un órgano rector que actúe con transparencia;
40. El órgano rector del fondo debería incluir representantes de las Partes;
41. El sector privado y otros contribuyentes deberían poder contribuir al fondo sin cargas administrativas significativas;
42. El fondo debería poder recibir y desembolsar fondos poco después de que la Conferencia de las Partes tome una decisión en su 16ª reunión;
43. El funcionamiento del mecanismo multilateral debería supervisarse con arreglo a los principios establecidos en los párrafos 9 y 10 de la decisión 15/9;
44. El marco de seguimiento y evaluación del fondo podría desarrollarse en coordinación con el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular para la meta 13 y el objetivo C, y deberían establecerse un sistema y la capacidad asociada para su revisión periódica;
45. El mecanismo multilateral debería evaluarse y revisarse con arreglo a una metodología acordada de forma transparente;
46. El mecanismo multilateral debe respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y los recursos genéticos y los datos relacionados con ellos.

### *Elementos sobre los que es necesario seguir deliberando*

47. Si la gobernanza del fondo debería incluir la participación de los siguientes representantes y de qué manera:
  - a) Pueblos indígenas y comunidades locales;
  - b) El sector privado;
  - c) La sociedad civil;
  - d) La juventud;
  - e) Las mujeres;
  - f) El mundo académico;
  - g) Estados que no son Partes;
  - h) Proveedores de infraestructura y bases de datos;
  - i) Otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios.

---

<sup>1</sup>Véase [CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7](#), anexo I, sección III.

48. Opciones de fondos nuevos o existentes que podrían albergar el fondo mundial, incluida la rapidez con que podrían ponerse en funcionamiento;
49. Opciones de revisión de las modalidades de funcionamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a petición de la Conferencia de las Partes, para que puedan actuar como anfitriones del fondo mundial;
50. Si la labor de los comités asesores y grupos asesores pertinentes establecidos en el contexto del Convenio se podría tener en cuenta y, en ese caso, de qué manera, en la labor del Grupo de Trabajo sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, y viceversa;
51. Cómo garantizar que el fondo mundial sea coherente con los principios de inclusión, equidad y transparencia;
52. La diferencia, si la hubiera, entre la gobernanza del mecanismo en su conjunto y la gobernanza del fondo y la necesidad de coherencia entre ambas;
53. Si debe crearse una familia de bases de datos vinculadas en virtud del mecanismo y, en caso afirmativo, de qué manera, y si ello podría tener consecuencias, como la posible fragmentación de las bases de datos;
54. Los factores que deben tenerse en cuenta en la supervisión periódica del funcionamiento y el rendimiento del mecanismo;
55. Si el mecanismo multilateral tiene implicaciones para la gobernanza de datos;
56. Cómo podría funcionar el mecanismo de manera compatible con el acceso abierto a los datos de las bases de datos públicas;
57. Si el mecanismo multilateral debe funcionar de forma que no afecte las operaciones o prácticas de trabajo actuales de las bases de datos públicas y, en caso afirmativo, cómo;
58. Si el mecanismo debería acordar y fomentar el uso de directrices de gobernanza de datos que promuevan la aplicación de los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), y los principios CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética) de forma integrada y equilibrada;
59. Cómo funcionará el mecanismo multilateral de forma que respete los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y los recursos genéticos;

## **E. Relación con otros enfoques y sistemas**

### *Elementos en los que hay posible convergencia*

60. Dependiendo de su forma definitiva, el mecanismo multilateral podría aprender de una serie de enfoques y sistemas existentes, como los protocolos comunitarios y ejemplos de beneficios monetarios y no monetarios;
61. Se requieren coordinación y cooperación permanentes con los demás foros que están estudiando la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos o cuestiones relacionadas (por ejemplo, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) para garantizar la claridad jurídica y permitir que el mecanismo multilateral se apoye

mutuamente con los demás instrumentos y se adapte a ellos, reconociendo al mismo tiempo que otros foros pueden desarrollar enfoques especializados;

*Elementos sobre los que es necesario seguir deliberando*

62. Si la creación de un órgano o proceso inter-foros sobre acceso y participación en los beneficios para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos podría facilitar la coordinación entre los foros que estudian la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y, en ese caso, de qué manera;
  63. En el caso de modelos en los que el mecanismo multilateral funciona junto con acuerdos bilaterales para el acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, las cuestiones que deben debatirse más a fondo incluyen:
    - a) Si cualquiera de estos modelos se podría diseñar, y de qué manera, a fin de cumplir los criterios establecidos en los párrafos 6 a 10 de la decisión 15/9 y el mandato establecido para el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos;
    - b) Los medios prácticos para implementar estos modelos;
    - c) Si el riesgo de duplicación de pagos es significativo o problemático;
    - d) Si sería necesario disponer arreglos para prevenir la búsqueda de la jurisdicción más favorable;
    - e) Las ventajas y desventajas de utilizar estos modelos de forma limitada en el tiempo;
    - f) Si sería apropiado que las Partes que aplican medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y las Partes que no las aplican se beneficiaran del mecanismo multilateral en la misma medida.
  64. Cómo garantizar que el mecanismo multilateral no sea contrario a los artículos 15.1 y 15.7 del Convenio.
  65. Si el ámbito de aplicación del mecanismo multilateral, inicialmente o en el futuro, debería ampliarse para incluir los recursos genéticos.
  66. Si el mecanismo multilateral podría ser contrario a las condiciones mutuamente acordadas sobre acceso y participación en los beneficios en virtud del Protocolo de Nagoya que incluyen la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y, en tal caso, cómo podrían conciliarse.
  67. Si el mecanismo multilateral podría aprender de los enfoques adoptados en el marco del Protocolo de Nagoya, como el derecho consuetudinario y los protocolos y procedimientos comunitarios.
  68. Cómo podría diseñarse el mecanismo multilateral para no socavar los derechos y responsabilidades que existen en virtud del Protocolo y para que este no vaya en detrimento de las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios.
  69. Si cualquier coordinación y cooperación con otros foros debería incluir también a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y tal vez otros.
  70. Cómo garantizar que el mecanismo esté preparado para el futuro y contemple, entre otras cosas, los resultados de la inteligencia artificial aplicados a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
-